



Aspiazu Asociados
SERVICIO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRUPO"

CENTRO DE CONCILIACION ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Jr. Arequipa Nº 854, Int. Nº 102 – Teléfono 968821555 / 950765116

EXP. Nº 270 - 2016

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION Nº 087 - 2016 – ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

En la Ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 04:30 Pm. Horas del día 16 de setiembre del año 2016 ante mí, **CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 01319395, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº1549, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CESAR AUGUSTO YAJRA ESCOBAR** identificado con DNI. Nº 43392084 REPRESENTANTE DE GRUPO YAJRA S.C.S.A. con domicilio legal en el Jr. Manuel A. Odría Nº 149 del Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno y como parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA** representado por su Alcalde Ing. **GERARDO BAUTISTA FLORES** identificado con DNI. Nº 01774709 con domicilio legal en el Jr. Desaguadero S/N Plaza de Armas de Zepita del Distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno; con el objeto de que se les asista en la solución de su controversia.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a la parte asistente sobre el procedimiento conciliatorio, naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

SE ANEXA COPIA DE SOLICITUD

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

PRIMERO.- Reunidas las partes y de común acuerdo manifiestan que en la presente obligación no se cobraran ningún tipo de intereses.

SEGUNDO Respecto al pago el invitado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA** debidamente representado por su Alcalde Ing. **GERARDO BAUTISTA FLORES** se compromete a realizar el pago de la suma de S/. 30,562.50 (Treinta Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles) en el primer semestre del año 2017 ya que en la actualidad la Municipalidad no cuenta con presupuesto para poder asumir la obligación correspondiente manifestando que realizaran los trámites correspondientes para que pueda ser asignado el pago en la fecha acordada.

REG. MUNICIPALIDAD DE ZEPITA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
CALLE DE LA FERIA Nº 100
PUNO - PERU
SERVICIO DE CONCILIACIÓN
ASPIAZU ASOCIADOS

CENTRO DE CONCILIACION ASPIAZU ASOCIADOS
Carla Suzett Faredes Villalón
ABOGADO VERIFICADOR
CAP. 11 1898



CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2014-LUS/OBGP DONIA

Resolución Directoral
N° 023-2014-LUS/OBGP DONIA

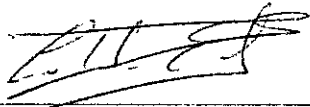
TERCERC. Cabe manifestar que en el presente acuerdo fue llevado en la mejor intención y con toda la disponibilidad de las partes de querer arribar a un acuerdo reconociendo la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA** representado por su Alcalde Ing. **GERARDO BAUTISTA FLORES** la deuda pendiente con el solicitante **CESAR AUGUSTO YUJRA ESCOBAR** identificado con DNI. N° 43392084 **REPRESENTANTE DE GRUPO YESUR S.C.R.L.**

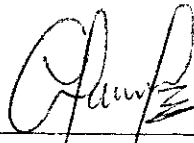
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Dra. Carla Suzett Paredes Villagra, abogada de este centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes. Aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo al artículo 18 de la ley N° 26872, el Acuerdo contenido en la presente Acta constituye título de ejecución.

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 06:30 pm. Del día 16 de setiembre del 2016, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 087-2016-ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO**, con Acuerdo Total, la misma que consta de dos (02) páginas.

CARLA SUZETT PAREDES VILLAGRA
COG. N° 1800
RES. N° 1800
REG. FAMILIA N° 4019


CESAR AUGUSTO YUJRA ESCOBAR
DNI. N° 43392084


GERARDO BAUTISTA FLORES
DNI. N° 01774709

CENTRO DE CONCILIACION
ASPIAZU ASOCIADOS
Carla Suzett Paredes Villagra
ABOGADO VERIFICADOR
CAP. N° 1800